# CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS. - En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25 —Extrangero 40.—
niendo que girar contra los suscritores, 25 —Extrangero 40.—
Anuncios 25 cents. de real línea del tipo nueve á los suscritores y 50 á los que no lo sean.—En la primera plana 75 centimos de real por linea à los suscritores y à los no suscritores un real línea.—En la seccion local y en gacetillas 75 cents. línea á los suscritores, y un real á los no suscritores.

ESQUELAS DE DESUNCION.—En la primera plana y á dos coomnas, 100 rs.; á una columna, 30 rs. En la seccion local y á

dus columnas, 80 rs.; á una columna, 40.

Año XV .- (SEGUNDA ÉPOCA.)

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION. -Las suscriciones empiezan en dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.-El pago ds la suscricion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas áfavor del administrador de EL Constitucional en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales

No se devuelve ningun original. La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don

Antonio Escamez, Preciados, 35.

Número 3.950



EL SEÑOR

# DON JOSÉ CARLOS BELLIDO Y BROTONS,

Licenciado en Farmacia, Ex-diputado provincial y miembro de varias corporaciones científicas etc., etc.

Falleció en Jijona el dia 9 del actual.

Su desconsolada viuda doña Manuela Almiñana, sus hijos D. Cárlos, doña Ana, D. Luis y doña Maria, su hermana doña Josefa, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes, ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que por el eterno descauso de su alma, se celebrará en la Insigne Colegial de San Nicolás á las nueve y media de la manana del dia de hoy, en lo que recibirán un senalado obsequio.

Alicante 28 de Junio de 1881.

El duelo se despide en la Iglesia.

# SECCION DE RECLAMOS.

No se reparten esquelas

Instrumentos de Música. - D. Francisco Candela acaba de instalar su acreditado establecimiento que desde muy antiguo existia en la calle de Labraderes, en el paseo de Mendez-Nuñez, núm. 20.

En la elegante y bien surtida tienda, abierta al público desde el domingo ùl timo, encontraran nuestros abonados. á precios samamente módicos, cuantos utensilios de hojalata y la laton se quie-

Tambien se colocan cristales del tamaño y forma que se desee.

Se componen y afinan con la mayor perfeccion, toda clase de instrumentos de música.

Sabido es la destreza y el esmero con que este acreditado industrial confecciona los objetos de su arte, para que nos detengamos á elogiar los que se fa-

brican en su establecimiento. El Sr, Candela ha gozado siempre de una justa y legitima fama por la limpieza y perfeccion con que ejecuta sus

trabajos. Médico oculista. - D. Enrique Caro, que se ha dedicado con especialidad y con singular acierto á curar las enfermedades de los ojos, hallandose eventualmente en esta capital ha abierto una consulta de doce á tres de la tarde

en la calle de San Fernando, núm. 7. Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestos de obras. --Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos.

Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon García y compañía. Estacion, Novelda.

Sardinas de Nantes. - Venta al por mayor, en la almacen de comercio de D. Pedro Perez Perez, calle de San Francisco, 12.

Cajas conteniendo 100 cuartos de lata, tomandode 2 á 6 cajas, á 42 pesetas

Cajas conteniendo 100 medias lata,s tomando de 2 á 6 cajas, á 56 pesetas id. A proveerse. - En el acreditado almacen, propio de nuestro amigo den E. Aquilina, calle de San Nicolás, número 14, encontraran los aficionados

Altramuces Sevillanos superiores. Avellanas id., id.

Tambien encontrarán Harínas superiores, legítimas de Jijona. Id., id., de Caudeal puro.

Id, id., de Trigo fuerte de todas cla-

Id., Francesa, marcas COS.

Id., id., id, FBD,

Habichuelas francesas de lo mas su perior, etc., etc., etc

Pianos de venta al contado y á plazos, cambios y alquiler, de las mejores fábricas del reino y del extranjero; en la tienda de modas de Pedro A. Gil, calle Mayor número 18.

Enfermedades de los ojos.—D. Juan

Servera, especialista en dichas enfermedades, se ha establecido en esta capital, calle Mayor, número 39, princi-

MARTES 28 DE JUNIO DE 1881.

Tablones de pino blanco ó abeto.-En el almacen de la calle de Castaños número 12 duplicado, se ha recibido un buen surtido de tablones y tabloncitos-biguetas que se venden á precios may arreglados.

Clase de segunda enseñanza.-Repase de las asignaturas de la seccion de Letras para los exámenes estraordinarios de Setiembre, y para el grado de Bachiller.

Profesor, D. José Vicedo y Tortosa, Mendez-Nuñez, 28, 2.

Aviso. - Nuevos modelos de lámparas hemos tenido ocasion de ver en el bazar de Maylin, como tambien otros varios artículos.

Ideas falsas acerca de resfriados y Tos!-Eson engaño el pensar que cualquier malque ataca á los pulmones puede curarse con solo paliativos para la garganta; sin embargo esta es la teoría popular y así es que se administran solaciones de gomas y pastillas inútiles cuando un invigorante pulmonar como el Pectoral de Anacahuita es lo único efectivo. Puede uno oir indiferentemente la voz de la naturaleza por melio de la tos? Es un grito de socorro para los agonizantes conductos del aire. El enemigo mortífero camina á pasos gigantescos. La tísis se acercal No demoreis! Tomad á tiempo este incomparable remedio vegetal. El mejor modo de tomarlo para alcanzar alivio inmediato es mezclar dos cucharaditas del Pectoral, con una de aceite de Hígado de Bacalao puro y fresco.-465.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañia, en Barcelona.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos .- Correos . - Seccion segunda .-Circular número 14.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con esta fecha la Real orden que sigue:

«El cambio de cartas conteniendo valores declarados, que, segun las prescripciones del convenio celebrado entre España y Francia el 8 de Diciembre del año último, podrá por ambos países efectuarse á contar desde 1.º de Julio

del presente, ensancha beneficiosamente el círculo de accien de nuestras internacionales relaciones, y e el comienzo en España de nuevo servicio, que si de notorias é indiscutibles vental jas, así para el público como para e-Erario, no deja, sin embargo, de ofrecer en el momento mismo de su planteamiento la necesidad de una delicadeza exquisita en su ejecucion, la mayor exactitud en las operaciones á que ha de dar lugar grande responsabilidad para los empleados de Correos en España.

De aquí que, tanto el Convenio de 8 de Diciembre de 1880, como su Reglamento de detalle y de órden, deban ser con cuidado sumo estudiados rigurosa y fielmente comprendidos, y con entera perfeccion observados. Es indudable que el articulado de ambos documentos aparece formulado con clara precision, y puede asegurarse que su inteligencia no ha de ofrecer dificultades. No obstante, nuevo en nuestro país el servicio, por más que los entorpecimientos hayan de considerarse alejados, conviene que, con presencia de las disposiciones del tratado referido, se someta este servicio á reglas fijas que desvanezcan cualquier duda que sorgir pudiera al comenzar la ejecucion del mismo. En su consecuencia, y conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, S. M. el Rey

»1.º Por virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Convenio de 8 de Di ciembre de 1880, se establece entre Espana y Francia el cambio decartas conteniendo valores declarados. Este servicio, segun lo acordado por los Gobiernos de ambos paises, comenzará á ejecutarse desde el dia 1.º de Julio de 1881.

(Q. D. G.) se ha servido resolver lo que

sigue:

»2.º Bajo la denominación de valores declarados, se entenderán comprendidos todos los representativos de la Deuda del Estado ó del Tesoro, y sus cupones, los billetes de Banco, acciones à obligaciones de sociedades legítimamente emitidas y pagaderas al portador y demas valores públicos admitidos á la cotizacion en Bolsa.

»3.º Ninguna carta podrá contener mayor cantidad de cinco mil pesetas valor nominal, si se trata de documentos cotizables á la par; ó valor efectivo si se trata de documentos que se cotizan á precio distinto.

»4.º Para pue la inclusion de valores declarados pueda efecuarse es indispensable que de la cantidad incluida se haga prévia declaracion.

»5.º Esta declaracion, primeros con todas sus letras, y por debajo con cifras, la hará constar el mismo remiten-

te en la parte del sobre destinada á la direccion de la carta.

»6.º Cuando el valor incluido consista en cupones de intereses ó de dividendos unidos á un título, ó en un títalo por cuya solo presentacion se satisfaga al portador un interés ó un divi-dendo, la declaración que debe hacer el remitente se referirá tan sólo á las cantidades devengadas ó abonables al portador y nunca ni en ningun caso al capital nominal del título.

7.º En la declaracion de la cantidad incluida en una carta no se admitirán enmiendas, raspaduras ni interlineados, áun cuando el remitente, bajo su firma, tratára de salvar cualquiera de

esos defectos. »8.º La Administracion de Correos española es responsable hasta la cantidad de cinco mil pesetas, y salvo el caso de pérdida ocasionada por fuerza mayor, de los valores incluidos en las cartas que resulten declarados con arreglo á las anteriores disposiciones.

»Si la pérdida fuera parcial, el reintegro que se haga sólo lo será por el importe real y efectivo de la misma.

»La responsabilidad directa de la Administracion española cesa desde el momento en que, sin reclamacion algona, resulten entregadas las cartas con valores declarados, á la Administracion francesa. Ambas Administraciones, quedan libres de toda responsabilidad desde el momento en que las cartas resultan recibidas por los destinatarios ó por personas autorizadas para ello con poder especial.

»En los casos de controversia, la accion de responsabilidad se ejecutará ante los Tribunales ordinarios.

»9.º Con el fin de dar al servicio toda la garantía de seguridad que el mismo exige, los funcionarios de Correos que intervienen en la administracion, curso y entrega de las cartas conteniendo valores declarados, y en armonia con la práctica que se sigue en el interior de España para la trasmision por el correo de los efectos de la Denda pública, serán directa y personalmente responsables de esas cartas y de los valores que en ellas aparezcan declarados. La responsabilidad del funcionario de Correos empieza en el momento en que, bajo recibo, se hace cargo de las cartas, cesando en el instante en que, con igual formalidad, las entrega al empleado encargado de darles ulterior trasmision.

(Se continuará.)

WOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

contribuyamos con la inteligencia y con la iniciativa, con la fortuna ó con el trabajo, á dar mayor brillo y esplendor al segundo centenario del que fué en vida y es despues de muerto gloria y ornamento de la patria.

Las corporaciones populares, religiosas, académicas, científicas, industriales y mercantiles responden al llamamiento de la opinion. El noble ejemplo de S. M. el REY y la fecunda iniciativa de la Asociacion de Escritores y Artistas, que se hizo eco de patrióticos deseos, están produciendo valiosos auxilios, adhesiones entusiastas é importantes ofrecimientos.

Abierta la suscricion en el Banco de España y admisible toda cantidad, por modesta que sea, en la Caja Central, Sucursales y comisiones de este establecimiento de crédito, la Junta publicará los nombres de los donantes y dará cuenta de los ingresos y gastos en la Gaceta de Madrid; valiéndose de la oportuna y agradecida autorizacion otorgada por el Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Dado el objeto altamente plausible de la suscricion, y deseosa la Junta de allegar los mayores recarsos posibles, espera que V....se servirá contribnir al mayor éxito de la misma.

Como españoles amantes de las glorias nacionales, nos permitimos dirigir a V....la presente invitacion, seguros de obtener una benévola acogida y

Ministerio de Cultura

EL SEGUNDO CENTENARIO DE CALDERON.

cuyo nombre se pronuncia en extranjera tierra con admiracion y con respeto.

Las comedias, los dramas, las tragedias y los Autos sacramentales de tan peregrino ingenio ofrecen á les doctos estudios y enseñanzas siempre utilizables, y la rica y armoniosa versificacion de sos obras será en todos tiempos el encanto de la juventad. Dos siglos habrán trascurrido el 25 de Mayo próximo desde la muerte del autor de La vida es Sueño, ocurrida en el mismo pueblo donde vió la luz primera, en el que era entonces y sigue siendo ahora la capital de España, y la gloria del insigne cultivador de las letras pátrias adquiere cada dia más universal renombre y celebridad más justa y merecida.

¿Permanecerémos los españoles en esta ocasion tibios ó indiferentes ante el ejemplo de otros pueblos que han consagrado suntaosos festejos y brillantes solemnidades á ensalzar los nombres inmortalizados en las páginas de la historia y !as obras más sobresalientes del entendimiento humano.?

El Clero, la prensa, la nobleza, la milicia, la industria y el comercio tienen el deber de asociarse al movimiento general y de coadvuvar al éxito de las tareas nacionales. Todos los partidos y todas las clases están dispuestas á unirse en un solo pensamiento para honrar la memoria del ilustre dramatorgo, conocido en 'odos los pueblos cultos; pero es necesario que los españoles, sin distincion,

mitido al Certamen, por un Jurado idoneo designa-

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

do por la Academia. 5.º Con la anticipacion necesaria, para que los premiados puedan presentarse á recibir el galardon de que se hubiesen hecho dignos, se anunciará el dia, hora y lugar en que se celebrará esta solemdad literaria, destruyéndose en ella los pliegos que contengan los nombres de los autores no pre-

miados. 6.º No podrán tomar parte en el Certamen los Académicos de número ni los jubilados.

Barcelona 5 de Marzo de 1881.-El Presidente, Joaquin Rubio y Ors .- Cayetano Vidal de Valen-ciano, A. S.»

-La Escuela de Bellas Artes de Valladolid, acordó celebrar un concurso para otorgar cinco premios costeados por el Ayuntamiento hajo las signientes bases:

«1.º Se concederá un premio de 125 pesetas, en cada uno de los tres grupos siguientes:

Una composicion inspirada en una de las obras dramáticas de Calderon; dibajo ó lavado al claro oscuro, ejecutado en papel sin dimensiones determinadas.

Un boceto de decoracion escenográfica (sin figuras) apropiado á alguna obra dramática de Calderon: pintura en la materia, por el procedimiento y con las dimensiones que prefieran sus autores.

Un proyecto de pedestal destinado á colocar una

MAS SOBRE LO DE ORIHUELA.

A nuestro colega El Eco de la Provincia le llueven estos dias las correspondencias de Orihuela, en las cuales se detallan con la mayor exactitud del mundo los hechos acaecidos el 22 del próximo pasado, de que tanto se han ocupado los periódicos de la localidad.

Nada teniamos que añadir á lo dicho, por nosotros en nuestro editorial de anteayer, sobre el particular que nos ocupa, pero como quiera que son tantos los datos que tenemos á la vista, para evidenciar la conducta del Ayuntamiento Canovista deaquella Ciudad, con el objeto de enumerarlos y de exponerlos á la consideracion de las personas sensatas, y más que todo, para dar una leccion severa á cierto periódico local que alanticipar los sucesos, emite juicios desdichadisimos en los cuales la verdad y la justicia quedan mal paradas en sus manos y funestamente concebida en su entendimiento, para hacer resaltar la conducta de los canovistas de Orihuela y la buena intencion de ese periódico liberal de esta localidad, diremos, que el Juez de primera instancia de la ciudad del Segura, al presentarse en queja el Ayuntamiento suspenso, ostentando sus bastones de mando, declaró que no reconocia autoridad en él hasta tanto que legitimamente el Ayuntamiento interino por las vias legales no le otorgase su representacion y su investidura y que dispuso que tanto el señor Rebagliato como los tenientes de alcalde dejasen sus bastones de mando que no podian usar hastatanto que fuesen legalmente repuestos en sus respectivos cargos.

El Ayuntamiento interino de Orihuela estaba pronto á resignar el mando en el Ayuntamiento sus penso, si este hubiese solicitado con las formas convenientes la toma de posesion: pero el espiritu de la venganza se apoderó de los canovistas y á toda costa, atropellando por todo, querian destituir á los constitucionales siquiera por ocho dias; ocho dias de mando les hubiera bastado para ejercer toda clase de arbitrariedades y de violencias que no se esplica la intencion de otro modo, puesto que el 1.º de Julio y por resultado del su-

fragio, debian estos entregar los poderes al Ayuntamiento elegido, al Ayuntamiento constitucional que es la genuina representacion en Orihuela del voto popular o resultado de las elecciones.

Nos abstenemos de hacer ninguna clase de comentarios ante tan desatentada conducta y esponemos á la consideracion de todo el mundo los méviles que impulsaban á la corporacion suspensa para apoderarse violentamente del poder tan solo por ocho dias hasta el 1.º de Julio que en cumplimiento de la ley tenia que rendir el mando á la cor poracion elegida por el resultado del sutragio como hemos dicho ya.

Breve fué el discurso del Sr. Pí y Margall pronunciado el domingo último en el Teatro español; magnificas sus teorias; justos los aplau sos que le tributó el nameroso público que le escuchaba con profunda atencion, pero perdido el último eco del filósofo y del gran tribuno, todo se ha desvanecido ya de nuestra alma, la autonomía, la federacion, el Estado; la palabra cautiva, pero la realizacion, la práctica, descorazona: sobrada ocasion ha teni do de conocerlo el señor Pi y Margall; los pueblos no se modifican asi como asi: la libertad presenta diferentes fases, la descentralizacion absoluta es la última etapa para llegar á ella: se necesita un grado de cultura y de ilustracion que está muy lejos nuestro pueblo de poseer; de manera que el Sr. Pi y Margall propaga una doctrina para otra épocas, él mismo lo dice y su franqueza es lo que le hace mas apreciable à nuestros ojos; su propia sinceridad constituye su carác-

El Sr. Pi es un modelo de lealtad y de consecuencia política, lleva un tesoro en su imaginacion y es un avaro de él, ni por nada de este mundo gastará una idea; lo que es verdad y justicia es para eternamente justicia y verdad; el hombre tiene que abrazar el ideal que considera ha de redimirle en la sociedad; jamás la idea tiene que descender al hombre, estasson susdoctrinas; es en vano que le arguyan sus contrincantes sobre la manera de conciliar ambos estremos, es decir, buscar un término medio entre el idealismo y la posibilidad, porque á esto contesta el docto pensador que la verdad no seria absoluta ni la justicia suprema, ni el derecho sagrado: lo que es, es y no puede dejar de ser, transigir en un ápice es prostituir la verdad, la justicia y el derecho y no se estudia concienzudamente toda la vida una forma de gobierno [para realizar á medias un vastisimo plan: Pi Margall jamás será poder, porque esta generacion materialista en alto grado no le comprende, por la cuenta que le tiene. Castelar y Figueras son ángeles caídos del empireo, de la verdad y de la justicia, por la satisfaccion mengua da de abigarrarle todo, de ser poder y presentar disfazados los grandes ideales que se dan esclusivamente à las inteligencias privilegiadas; en una palabra, la república de Pi y Margall, es una cosa hecha, pero falta que los hombres sean hechos para ella. Hasta tanto esperemos y tenga paciencia el profeta del porvenir.

Ayer mañana salió de Alicante para Elche, nuestro distinguido hombre público donde permanece-

rá breve tiempo.

Deseamos al ilustre viajero toda suerte de satisfaciones en su viaje de recreo y propaganda.

Como adelantamos oportunamente, el domingo 26, por la tarde, salió de esta capital en el tren correo con destino à Madrid, nuestro distinguido amigo, el Sr. D. Manuel Somoza de la Peña.

Acompañáronle hasta la estacion del ferro carril, nuestros correligionarios, los señores D. Rafael Terol, D. Leopoldo Laussat, D. Tomás Tato el alcaide D. Cárlos Chorro, el Secretario del Gobierno Don Manuel Flores, D. Enrique Bushell, D. José Celdrán, D. Modesto Ibarrola, D. Evaristo Aquilina, D. Vicente Sorribes, alcalde de Dolores, D. Manuel Gironés, el señor Juez de primera instancia, el señor Jefe de Fomento interino, varios oficiales del Gobierno Civil y los señores Galera y Nuñez de Cela.

Grandes muestras de afecto dieron todos estos señores al Sr. Somoza de la Peña, el cual, como hemos dicho ya, ha sabido captarse grandes simpatias en Alicante, por sus relevantes condiciones que no olvidarán fácilmente, ni sus amigos, ni sus administrados.

Hoy podemos asegurar ya con conocimiento de causa, que por Real decreto de 23 del actual, ha sido admitida la dimision que del cargo de gobernador civil de esta provincia ha presentado D. Manuel Somoza de la Peña, y que por Real decreto de igual fecha, ha sido nombrado para sustituirle en dicho cargo, D. Francisco de Paula Banquells y Rascon.

Hé aqui el Real deereto publicado en la Gaceta de Madrid de 26 del actual relativo á la disolucion de las Córtes:

«Usando de la prerogativa que me compete por el art. 32 de la Constitucion de la monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de ministros. Vengo en decretar lo signiente.

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reuniran en Madrid el dia 20 de setiembre próximo.

Art. 3.º Las elecciones de senadores y diputados se verificarán en la Península y en las islas Baleares, Cauarias, Cuba y Puerto-Rico, con arreglo á las leyes de 8 de febrero de 1877, 28 de diciembre de 1878 y 9 de enero de 1879.

Art. 4.º Las elecciones de diputados se verificarán en tolas las provincias de la monarquía el dia 21 de agosto próximo, y las de senadores el dia 2 de setiembre signiente.

Art. 5.º Por los ministerios de la Gobernacion y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente de-

Dado en palacio á veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y uno. -Alfonso. - El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Por Real orden se han hecho ya los siguientes nombramientos de Alcaldes de esta provincia:

De la capital D. Cárlos Chorro, de Elche D. José Rodriguez Sanchez, de Novelda D. Gregorio Rizo, de Villena D. Manuel Rodriguez Falcon, de Dolores D. Vicente Sorribes Ferreras, de Denia D. José Sattur, de Cocentaina D. Juan Rafael Estévez, de Orihuela D. Tomás Soler, de Monovar D. Francisco Perez Sanchez, de Alcoy D. Saturnino Barceló, de Jijona D. Juan Bautista García, de Pego D. Rafael Banuls, de Villajoyosa D. Antonio Izquierdo Nogueroles, de Altea D. Ignacio Salvá.»

Precedido de un razonado preambulo se ha publicado el Real decreto relativo al libre cultivo del tabaco en Filipinas, cuya parte dispositiva dice asi:

«Real decreto. -- A propuesta del ministro de Ultramar, de acuerdo con ei Consejo de Ministros, vengo en decretar lo signiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de julio del año próximo, será completamente libre la siembra y el cultivo del tabaco en todo el territorio del gobierno general de Filipinas, siendo libres tambien sa manafactura, venta y consumo interior desde 1.º do enero del año siguiente.

Art. 2.º De la cosecha, cuyo aforo comenzará en agosto del año próximo, se incautará la Administracion en la forma verificada actualmente, cuidando la Direccion de Hacienda de aquellas Islas de que las fábricas del Estado produzcan únicamente las labores necesarias para abastecer el consumo interior, hasta tanto que puedan sustituirse por la accion industrial.

Art. 3.º Con objeto de satisfacer las necesidades de las fábricas de la Península, se establecerá una contribucion de tabaco en rama, repartible entre todas las provincias productoras, suficiente á cubrir aquellas en cantidad fijada por las leyes de presupuesto, como subvencion, y conforme á las condiciones establecidas actualmente.

Art. 4.º Con el fin de enjugar el déficit que ha de ocasionar en los presupuestos esta reforma, queda autorizado el ministro de Ultramar: Para establecer un derecho que no excederá del 10 por 100 sobre el quintal de tabaco rama ó elaborado destinado á la exporta-

cion; para unificar los impuestos personales vigentes, sobre la base de una reduccion de tiempo en el trabajo, que no bajará de veinte dias; para proceder á la revision de las actuales tarifas arancelarias.

Art. 5.º El ministro de Ultramar. oyendo á las autoridades y corporaciones del Archipiélago y al Consejo de Filipinas, someterá al examen del Consejo de Estado los reglamentos é instrucciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Art. 6.º El gobierno dará cuenta de este decreto á las Córtes.

Dado en Palacio á 25 dejunio de 1881. -Alfonso.-El ministro de Ultramar, Fernando de Leon y Castillo.»

Se ha recibido en este Gobierno Civil, la copia del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1881 á 82 del pueblo de Benichembla.

Han acudido á la superioridad. los Ayuntamientos de Pinoso, San Juan y Villajoyosa solicitando autorizacion para gravar algunos articulos de consumos, con el fin de hacer frente al déficit que resulta de sus respectivos presupuestos para el próximo año económico.

El señor administrador principal de correos de esta capital, nos remite para su insercion, la circular y tarifa á que se refiere su oficio, cuyos documentos publicamos por considerarlos de gran interés, para el comercio en particular y para todos en general.

«El Excmo. señor Director general de correos en circular núm. 14, fecha 3 del actual y recibida en esta Administracion de mi cargo en 25 del mismo me comunica la adjunta circular y me acompaña la tarifa siguiente:

Tarifa para el franqueo, certificacion y pago del derecho de seguro de las cartas que, conteniendo valores declarados, se cambien entre España y los países que se designan, con arreglo á las disposiciones del Convenio celebrado entre España y Francia el 8 de Diciembre de 1880, vigente desde 1.º de Julio de 1881.

PAISES DE DESTINO.

PORTE DE LA CARTA.

Primer cambio. - Francia y Argelia. -Cantidad máxima que podrá incluirse en cada carta, 5.000 pesetas. - Franqueo por cada 15 gramos ó fraccion de 15 gramos, 25 céntimos. - Derechos de certificacion por cada carta, 25 céntimos. - Derecho de seguro por cada 100 pesetas ó fraccion de 100 pesetas, 10 céntimos.

Segundo cambio al descubierto (via de Francia).—Alemenia, Bélgica, Italia, Luxemburgo, Suiza.—Cantidad máxima que podra incluirse en cada carta, 5.000 pesetas franqueo por 15 gramos ó fraccion de 25 centimos.-Derecho de certificacion por cada carta 25 céntimos. -Derecho de seguro por cada 100 pesetas ó fraccion de id. 20 céntimos.

Austria, Hungria, Paises-Bajos .-Cantidad máxima id. 5.000 pesetas .-

## EL SEGUNDO CENTENARIO DE GALDERON.

estatua de Calderon, delineado y lavado á la aguada, con planta y detalles en escala de 1 por 10 para la planta y alzado y de 1 por 5 para los detalles.

Los concarrentes de estos tres grupos tienen que ser ó haber sido alumnos de esta Escueia. Presentarán sus obras el 30 de Abril, de once á una de la tarde en la Secretaria de la Escuela, acompañadas de una nota firmada por ellos en que se exprese el asunto de la obra, el año que han probado curso, ó el número de matrícula y asignatura del actual.

2.º Se concederá un premio de 50 pesetas en cada uno de los grupos siguientes, á que sólo podrán aspirar los alamnos actuales de este establecimiento.

Un retrato de Calderon, copiado del relieve ó de la estampa, dibujado en papel.

Otro, modelado en bajo relieve ó busto aislado. Los aspirantes á estos dos premios presentarán sus trabajos el mismo dia que los anteriores, firmados y expresando el número de matrícula y asignatora.

3.º El Tribunal lo compondrán los Profesores de la Escuela, dos Académicos, y un indivíduo del Excelentísimo Ayuntamiento. La entrega de los premios y diplomas se hará en el dia que los demás establecimientos de Instruccion pública de esta capital.

Dicho Tribunal se reserva la facultad de adjudicar o no los premios, segun el valor absoluto y

Vinisterio de Cultura

# FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

relativo de las obras presentadas, y las que obtengan premio pasarán á formar parte de la Galería de autores modernos de este Museo provincial.

Valladolid 28 de Marzo de 1881 .- El Director, José Martí Monsó. - El Secretario, Pedro Gonzalez Moral.»

Otros muchos certámenes y concursos de la misma especie se anunciaron en casi todas las provincias de España, pero creemos que basta con los mencionados para dar una idea del excelente resultado que produjo la Real Orden del Ministerio de Fomento que auteriormente hemos reproducido.

En Madrid entre tanto continuában con gran actividad los preliminares para la celebracion del gran festival, y la comision de arbitrios acordó dirigirse á todos los que pudiesen contribuir á la realizacion del pensamiento por medio de la siguiente circular.

Comision de arbitrios.-La Nacien española se dispone á honrar la memoria de uno de sus hijos más esclarecidos y predilectos, y á rendir un tributo de admiracion al poeta y al soldado, al escritor y al sacerdote, al noble y al caballero, que ha legado al mondo gallarda muestra de su saber, de su virtud, de su lealtad y de su patrictismo; á D. Pedro Calderon de la Barca, que es la personificacion más gloriosa de nuestra literatura drámática, y

## EL SEGUNDO CENTENARIO DE CALDERON.

su generosa ayuda para llevar á cabo la obra eucomendada á todos los ciudadanos.

Madrid 16 de Marzo de 1881.-El Presidente, Antonio Romero Ortiz.-El Secretario, Modesto Fernandez y Gonzalez.

Como era natural que sucediese, la primera en responder al llamamiento de la Comision de Arbitrios fué la familia régia y el Sr. Intendente de la Real casa y patrimonio dirigió á dicha Junta una comunicacion participando que SS. MM. y S.A.R.la Serma. Infanta D.a Maria Isabel, habian acordado contribuir con 12.500 pesetas para el Centena-

rio. A este ofrecimiento no tardaron en seguir los de gran número de corporaciones oficiales y privadas y de particulares, tanto de Madrid como de todas las provincias de España y Ultramar; pues los Senadores y Diputados Cubanos y Puerto-riqueños 88 reunieron el sábado 26 de Marzo en el congreso para ponerse de acuerdo sobre la forma en que contribnirian las provincias que representaban, y acordaron dirigir una patriótica escitacion á todas las sociedades y corporaciones de aquel rico pais para que iniciasen desde luego suscriciones cou dicho objeto.

La Junta directiva del Circulo de la Union Mercantil se reunió tambien el viernes 30 de Marzo por la noche bajo la presidencia del Sr. Roche y acordo pasar una circular á los centros de provincias invi-

Franqueo id. 25 .- Derechos de certificacion id. 25 id.—Derecho de seguro

id. 25 céntimos. Dinamarca, Rumania, Rusia, Servia. \_Cantidad maxima id. 5.000 pesetas. Franqueo, 25 id.—Derecho id. 25 céntimos. - Derecho de seguro id. 30.

Antillas danesas, Colonias francesas, de Gaadalupe, Martinica, Gayena, Senegal, Cochinchina, Reunion, Pondichery (en Italia).—Cantidad máxima id. 5.000 pesetas. - Franqueo por carta 20 céntimos. - Derecho de certificacion 25 céntimos. - Derecho de segaro idem 30 céntimos.

Egipto, Suecia.-Cantidad máxima 5.000 pesetas. - Franqueo id. 25 centimos.—Derecho de certificacion id. 25 pesetas. - Derecho de seguro id. 35.

Nornega.-Cantidad máxima id.5.000 pesetas. - Franqueo id. 25 céntimos. -Derechos de id. 25 céntimos.—Derecho de seguro id. 40 céntimos.

Groenland, Colonias portuguesas de Santiago (Cabo verde). - Santo Thomé y (Santo Thomé y Príncipe), Loanda (Angola) .- Cantidad máxima id. 5.000 pesetas. - Franqueo id. 10 centimos. -Derecho id. 25 .- Derecho de seguro id. 45.

#### Observaciones.

1.ª El franqueo y certificacion de las cartas conteniendo valores declarados es obligatorio. Tambien lo es el pago anticipado de la cantidad que represente el derecho de seguro correspondiente á la suma declarada.

2.ª Si el remitente de una carta que contenga valores declarados desea que le sea dado aviso de su entrega al destinatario, deberá satisfacer en el momento de la imposicion un derecho de 10 céntimos en un sello que entregará á mano en la reja.

3.ª Bajo la denominacion de valores declarados se entienden comprendidos todos los representativos de la Deuda del Estado ó del Tesoro y sus cupones, los billetes de Banco, acciones ú obligaciones de sociedades legitimamente emitidas y pagaderas al portador y demás valores públicos admitidos á la cotizacion en bolsa.

4.ª Ninguna carta podrá contener mayor cantidad de cinco mil pesetas, valor nominal si se trata de documen tos cotizables á la par, valor efectivo si se trata de documentos que se cotizan á precio distinto.

5.ª Para que la inclusion de valores declarados pueda efectuarse, es indispensable que de la cantidad incluida haga el remitente la declaracion pré-

Via. Esta declaracion se hará primero en letra y por debajo con cifras en el ángulo superior izquierdo de la direccion, sin que puedan admitirse en ellas raspadaras, enmiendas ni interliniados, áuncuando el remitente, bajo su firma, tratára de salvar cualquiera de estos defectos.

Cuando el valor incluido consista en cupones de intereses ó dividendos unidos á un título ó en títulos á cuya sola presentacion se abone al portador un interés ó dividendo, la declaracion se hará únicamente por las cantidades devengadas ó abonables al portador, y nunca ni en ningun caso al capital nominal del título.

6. La entrega de las cartas por los remitentes en las oficinas de origen se verificará bajo sobre independiente y abierto, con el fin de que pueda comprobarse la exactitud de la declaracion. Vista la existencia de los valores, el remitente cerrará el sobre con tres sellos, cuando ménos, sobre lacre fino, y la administracion de orígen precintará la carta, sojetando las pontas del bramante ólcinta del precinto con el sello especial de Valores declarados estampado sobre lacre. Los sellos puestos por el remitente deberán llevar una marca especial, quedando prohibido el uso de llaves, monedas ó sellos que sólo ofrezcan á la vista puntos, rayas ó circulos.

Ademas, estas cartas deben estar acondicionadas de tal modo que el roce no pueda perjudicar más ó ménos directamente á su contenido, sin atacar exterior y visiblemente el sobre y los sellos.

Los sellos de franqueo deben estar adheridos al sobre con separación unos de otros, para que no puedan ocultar lesion alguna del sobre.

7.ª Salvo el caso de fuerza mayor, si se perdiera una carta con valores declarados, ó fuera sustraido su contenido, el remitente ó en su defecto el destinatario, tendrá derecho á que le sea reintegrado el importe de la deelara-

Si la pérdida ó sustraccion fuera sólo de una parte del valor declarado, la indemnizacion será sólo por el importe de los valores sustraidos ó extraviados.

La indemnizacion debe quedar satisfecha á los dos meses de hecha la reclamacion.

8.ª La reclamacion de las cartas con valores declarados deberá hacerse dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la imposicion ó depósito de la carta.

9.ª La responsabilidad de la Administracion cesa desde el momento en que, mediante recibo, se efectúa la entrega de la carta al destinario.

Madrid 3 de junio de 1881.-El Director general, Cándido Martinez.»

Las administraciones de correos de esta provincia que, están autorizadas para expedir y recibir las cartas que, conteniendo valores declarados, se cambien entre España y Francia son las siguientes: Alicante, Alcoy, Denia, Elche, Monovar, Novelda, Orihuela, Vi llena.

Lo que anuncio al público para su |

conocimiento. Alicante 25 Junio 1881 .- El administrador principal, José Bermudez.»

La circular á que acompaña esta tarifa empezamos á publicarla hoy en la primera plana, no pudiendo hacerlo en esta seccion del periódico, por sus largas dimensiones.

### NOTICIAS GENERALES.

El señor ministro de Ultramar no ha querido encomendar á nadie la tarea de redactar el preámbulo del decreto sobre desestanco. Es obra del mismo Sr. Leon y Castillo, á quien con razon se han tributado elogios por este trabajo.

-El correo Coruña, que salió de Cádiz el 10, ha llegado con toda puntualidad á Puerto-Rico, y sigue su viaje para la Habana.

-El Sr. Leon y Castillo saldrá para Irún, donde serán sus bodas el viérnes ó sábado. No se sabe aun si el Sr. Sagasta ó el Sr. Albareda queda rán encargados de esta cartera. Si es el Sr. Sagasta, como el Sr. Leon y Castillo se propone estar de regreso en Madrid el dia 25 de Julio, para esta fecha será cuando el Sr. Sagasta haga so viaje á Panticosa.

-De El Correo:

«Estal el número de solicitudes elevadas al señor ministro de Fomento por las distintas provincias para la instalacion de las Granjas modelos en sus territorios respectivos, que puede asegurarse se ha establecido una especie de subasta ó pública licitacion en que se multiplican las ofertas de toda clase

»Hay provincia que ha ofrecido 50.000 pesetas para la fundacion de dichos es tablecimientos, que estarán montados con las mejores máquinas y aparatos que se conocen hasta el dia, adquiridos en París por el ingeniero comisionado del gobierno.»

#### GAGETILLAS.

Funeral.-Segunanunciamos en otro lugar del presente número, hoy á las nueve y media de la mañana tendrá efecto en la insigne Colegiata de San Nicolás, el foneral por el eterno descanso del alma del que fué nuestro querido amigo y correligionario D. José Cárlos Bellido, cuyos numerosos, amigos siguen lamentando su prematura muerte, como la lamentamos nosotros acompañando á su apreciable familia en el legítimo dolor que le embarga.

Acto religioso. - La tradicional procesion del Córpus verificada anteayer en el populoso barrio de San Anton, estuvo brillantísima por el gran lujo desplegado en esta solemne fiesta debida á

la eficaz iniciativa del pedáneo y ayudantes que con un celo que les honra sobremanera, no hen omitido gastos ni sacrificios con el fin dar el mayor realce á esta manifestacion religiosa celebrada este año con la mayor pompay faus-

tuoso aparato. Dos bandas de música, la del inmediato pueblo de San Vicente que tan dignamente dirije el inteligente profesor D. Antonio Borja y la de La Lira, que tan justa reputacion se ha conquistado por la precision con que ejecuta las difíciles y variadas piezas de su vastísimo repertorio, amenizaban con sus armonías y daban mayor lucimiento à aquel acto religioso en que Alicante sin distincion de clases acude todos los años, presentando un aspecto verdaderamente encantador aquella inmensa concurrencia que lleva encarnadas en sa corazon las sanas costumbres que nuestos padres nos legaron.

Serenata.-En la noche del sébado último los alcaldes pedáneos del barrio de San Anton y sus ayudantes con motivo del acertado nombramiento del gobierno hecho á favor de nuestro querido amigo D. Cárlos Chorro para la presidencia del Ayuuntamiento, obsequiaron á este hoy nuestro digno Alcalde, con una brillante serenata, ejecutada por la banda de música de San Vicente, organizando en la misma noche una especie de verbena en la cual la referida banda de Música hizo las delicias del numeroso público que acudió á escucharla, por el acierto con que fueron ejecutadas las diferentes piezas musicales que se tocaron, recibiendo gran cosecha de aplausos de los inteligentes y aficionados que allí concurrieron.

En la mañana del domingo recorrió tambien las calles de San Anton en alegre diana dejando oir sus armoniosos acordes en las primeras horas, causando grata sensacion y llenando de júbilo á todos los vecinos que deben estar orgallosos de tener á su frente autoridades tan celosas y activas por el cumplimiento de su delicado cometido.

Movimiento de poblacion.—En los dias 25 y 26 del mes actual, se han inscrito en el registro civil del Juzgado municipal de esta ciudad, dos nacimientos y siete defanciones.

Durante la última semana, se han registrado en el mismo 13 defunciones, de las cuales han sido: de un año, 4; de 2 á 5, 5; de 11 á 20, 1; de 41 á 60, 1 y de 61 á 100, 2.

Los nacimientos en la propia semana han ascendido á 14 distribuidos en la signiente forma:

Legitimos: varones 5; hembras 9: Ilegitimos; varones 0; hembras 0.-Total, 14.

Por consiguiente, el aumento de censo se elevó á un indivíduo.

Venta.-A voluntad de su dueño se vende una casa sita en esta ciudad calle de Lepanto, número 9, consta de planta baja y dos pisos. Acerca del precio, condiciones y demás para la venta, se acudirá á casa del precurador don Wenceslao Alted, calle de Argensola, número 9.

### SECCION COMERCIAL.

# MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del dia de anteayer à igual hora del de hoy.

#### ENTRADOS.

Balandra San Antonio, c. Noguera, de Denia, con lastre.

Laud María Magdalena, p. Sierra, de

Cartagena, con idem. Vapor Jaime I, c. Font, de Ibiza, con efectos.

#### DESPACHADOS.

Vapor francés Marie Mignon, capitan Bourdet, para Tarragona, con lastre. Laud Maria Antonia, p. Hernandez,

para Mazarron, con idem. Idem San Antonio, p. Dols, para Torrevieja, con idem.

Ber. Gol. San José, c. Zaragoza, para Tarragona, con efectos. Laud Adela, p. Seguí, para Ibiza,

con salvado. Vapor sueco Sofía, p. Hauspe, para

Torrevieja, con lastre. Idem inglés Lady Bertha, c. Priscott,

para Cartagena, con idem. Idem idem Ardanach, c. Brolly, para Haelva, con idem.

Berg. Gol. portuguesa Valladares, capitan Martinez, para Marsella, con oxujo.

#### SECCION LOCAL.

### BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY .- S. Leon. SANTO DE MAÑANA. - S. Pedro.

#### CULTOS.

A las ocho y media en la Colegial, misa conventual y á las nueve en Santa María misa mayor.

### SECCION DE ESPECTÁCULOS.

CIRCO ECUESTRE, -Grandes funciones para hoy tarde y noche.

Variados y sorprendentes ejercicies por la compañía que dirige el señer Fillis,

Imprenta de Antenie Reus, Calle de Jorge Juan 11 13.

# SECCION DE ANUNCIOS.

# LA VERDADERA ECONOMIA ESTÁ EN LA

# Pañeria Sastreria Catalana, calle Mayor, número 20.

# ELEGANCIA Y BARATURA.

Ya se han recibidofen esta casa las ricas nevedades para la temporada de verano, géneros del pais y del extranjero para trajes de caballeros en tricots, Chaviots Vicuñas. Imperiales, Estambres, Elasticetines y todos cuantes géneros se desean este ramo.

En este Establecimiento, esta temporada, los trages hechos á medida de americana, á la Inglesa, última novedad en dibujos y confeccion segun marcan los Figurines, se venderán á 80, 90, 100. 110, 120, 130, 140, 150, 160 hasta 500, rs. uno; y si hay quien haga la competencia à esta casa, se hará mas paja, de los precios marcados ¿Quien es en que desen hacerse alguno pueden pasar con anticipacion a elegic las telas para tomar turno por causa de ser muchas las medidas que hay tomadas. Ade nas, tunciea hay un completisimo sartido de Chalinas, cuellos y puños para caballeros, á precios no conocidos hasta hoy.

CALLE MAYOR MUMERO 20.

# FARMACIA DE AGUILO, Mayor 51, frente á las casas Consistoriales.

### JARABES TONICO-RECONSTITUYENTES preparados por

# AGUILO, FARMACÉUTICO

Jarabe de rábano yodado. Uno de los medicamentos modernos de gran aplicacion y del que han obtenido los médicos favorables resultados, es sin disputa el Jarabe de rábano yodado. El que ofrecemos preparado en frio y con las plantas frescas, contiene los principios activos de éstas en su integridad, los que unidos al yodo constituyen un melicamento pre-cioso de seguros efectos en las afecciones escrofulosas, raquitis, anémia, clorósis, falta de apetito y demás enfermedades procedentes de la debilidad del temperamento.

Jarabe de yoduro ferroso, (fórmula de Blancard.) De iguales usos que el anterior es este jarabe que tiene entre sus componentes al yodo y al hierro activos, alternantes y reconstituyentes, de fácil administracion y sabor agradable y de resultados tan seguros como el anterior, para la curacion de las mismas enfermedades. Jarabe de quina ferruginoso. Conteniendo los princípios activos de la quina en union

con el hierro, es una buena forma para la administracion de ambos, siendo de sabor agradaqle, facilmente asimilable y sumamente recomendado por las notabilidades médicas como aotivo reconstituyente para combatir las mismas enfermdades que los anteriores. Uso de estos jarabes Una cucharada grande antese de la comida y cena; cucharadas pequeñas para los niños. No se use cuchara de metal.

Farmacia de Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales, Alicante.

# DE JOSE REUS.

FABRICA DE ESPEJOS.

Pórtico de Ansaldo, 4.

Gran surtido en espejos dorados, negros, palosanto y otras clases de última novedad. Molduras todos perfiles, negras, doradas y otras maderas finas. Cromos y oleografias en paisajes, caprichos, bodegones, santos en tados tamaños. Estampas en litografia de paisajes, santos, caprichos, historias. plie-gos de estampitas para premios de escuela y primer comunion, retratos de S. M. el Rey de España é Italia. Mapas de Europa, España, etc. Tarjas de felicitacion y en papel cañamazo. para bordar, de varias formas Calcomanias alemanas, para maquear camas y muebles. Cartones de construccion recreativa. Cuadros en relieve para comedor última novedad en aves, flores, frutas y peces. Lunas y cristales en todas dimensiones. Marcos y óvalos para retratos. Galerias y portiers. Filetes dorados y adernos para decorar habitaciones. Candeleros y sacras para iglesia dozados y planteados. Imágenes de escultura y otros objetos.

Se admiten encargos de escultura y dorados. Todo á precios económicos.

Pildoras Febrifugas del Dr. Kerison.

Las flebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos dias con las Pildoras Febrifugas del Dr. Kerison; y despues de curadas, no hay reincidencias Precio de la caja 6 rs. en todas las farmacias.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

Enviando 7 reales en sellos de 25 céntimos de peseta, se remitirán á vuelta de correo al punto que se indique.

OFICINA DE FARMACIA DEL LICENCIADO

# N JOSE SOLER, plaza de San Cristóbal, en ALICANTE.

Pastillas pectorales balsámicas.

El efecto de estas pastillas es sumamente eficaz para combatir la tos crónica, la tísis pulmonar, el asma, los catarros recientes y envejecidos, principalmente cuando hay falta de fuerza para espeler la flema demasiado inspirada: sobre todo las personas que por su edad 6 estenuadas por largos padecimientos carecen de la energia suficiente: curan por su virtud balsámica la ronquera, la respiracion cansada, pérdida de voz é irritaciones de la garganta, etc., etc.

USOS Y DÓSIS.

Se toma una pastilla cada dos horas y tres al acostarse. Es conveniente no escederse de estas dois. Los niños de corta edad no deben usar estas pastillas.

18 Ministerio de Cultura

Dinamisado del D' ADDISON Exijase sobre todos los frascos la firma de :



Las comunicaciones hechas à la Academia de Medicina de Paris por los Doctores Trousseau, Dujardin, Beaumetz y Grellety, prueban que el empleo del hierro contra la anemia, produce con frecuencia la tísis, y no hace mas que ictivar la enfermedad.

El único reconstituyente que tiene la propiedad de restablecer el equilibrio entre los glóbulos rojos, la fibrina y la serosidad de la sangre, es el Arseniato de Oro dinamisado del Doctor ADDISON.

No puede dudarse de las propiedades de este medicamento despues de las curaciones obtenidas por el Doctor Trousseau en el tratamiento de la tísis, por medio de preparaciones arsenicales y por el Doctor Chrestien de Montpellier en el tratamiento de la anemia y de la debilidad, por medio de preparaciones auríferas.

La combinacion de estos dos Agentes terapéuticos en un mismo tratamiento, ha sido coronada por las Sociedades de Medicina de Lyon y de Tolosa.

Cuando los enfermos hayan leido la nota expiicativa que acompaña cada frasco, comprenderán el motivo por qué deben exigir la firma A. GELIN, único preparador, y rehusar todo producto con base arsenical ú otra. — Precio: 26 reales. — Depôsitos en MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, y R.-J. CHAVARRI, Atocha, 87.

En Alicante Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces SA. IC. id. id. CA. CD. marca.)-Grifes metal. todos números. Estaño superior. Bandera y Cordero. Lamparillas para aceite, tamaños corrien-

Cobre en planchas, varios gruesos. La en en planchas, varios números. Diamantos superiores para cortar cistales Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 43,45 y 47. Alicante.

# SOLUCION COIRRE

del Cobierno Frances CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL del Cobierno Frances

El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorósis, Tísis, Caquexía, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedadas nerviosas.

COURRE, Farmacéntico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI, PARIS.

# Licor de Brea Alomár

RECOMENDADO POR EMINENCIAS MEDICAS.

Medicamento eficacisimo para combatir toda clase de afecciones de los aparatos respiraterios y digestivos, tisis pulmonar, catarro de la vejiga, flujos de la uretra, dispepsia, escorbuto recumatismo, herpes y enfermedades de la piel, etc. etc.

Deventa en todas las faarmacias del reino y América Depósito Central: Sres. Alomár y Uriach, calle Moncada, 20, Barcelona, Almacen de drogas y especialidades farmacénticas del país y estrangero.

EL MEJOR ESPECIFICO QUE SE CONOCE para destruir rapidamente sumamente agradable, ESCITA EL APETITO, regenera y fortalece à los niños. DEPÓSITO GENERAL: DR. FORMIGUERA, FERNANDO VII, 7.—BARCELONA.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.-En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

# Atemperantes y depurativos DE LA SANGRE.

Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, núm. 22, ALICANTE. Las personas que padezcan de herpes, sarna, sarpullido, tiña, escorbuto ó manchas escory búticas, escrófulas, tumores, úlceras, llagas, hinchazon de las glándulas, etc., etc., pueden deben hacer uso para su pronta curacion, de cualquiera de los preparados siguientes: Pildoras de Morison. Rob legitimo de Ricord.

» de Laffecteur. » preparado en esta oficina.

Panacea Swains. Zarzaparrilla de Bristol.

de Colbert. preparada en esta oficina.

Enolaturo depurativo y regenerativo de

de Monserrat. de Haut de Brandert.

orientales. salutiferas de Franc.

azucaradas de Bristol etc. etc.

Todos los que se encuentran en dicha Ofiona de Farmacia de D. Juan Rodriguez Hernan dez, calle Mayor, núm. 22, y cuya legitimidai se garantiza.

plaza de Isabel II, Alicante.

Magnesiano Doble Efervescente, PREPARADO Y PERFECCIONADO.

Es generalmente usado el Magnesiano doble eferoescente como uno de los remedios mas apropiados contra la indigestion, los vómitos, la debilidad de nergios, los vahidos, cólicos, flatos, náuscas inapetencias, do or de cabeza, pezadez de estômago, estreñimiento habitual, etc., etc,. y muy recomendado como purgante benigno, fresco y agradable.

Todos los elogios que de este medicamento podrian hacerse quedan, justificados por los resultados que han obtenido cuantas personas han recurrido á él para el alivio de los citados padecimientos, y por el modo como se va generalisando é introduciendose en las familias cuidadosas de su salud.

Precio: 4 8 y 42 rs. frasco con las instrucciones necesarias.

Al por mayor, se hace un descuento segun la importancia del pedido.

## LA NOVISIMA REAUMENTADA

LOTERÍA DUCAL BRUNSVICENSE, DEL ESTADO, aprobada y garantida por el Estado, está dividida en seis secciones y consta de 100,000 billetes y 51,000 premios, por consiguiente mas de la mitad de los billetes espendidos deben ganar.

El premio mayor importa en el caso mas feliz DOS MILLONES, 250,000 REALES.

Los	demá	s pren	nic	s:	Sec.				CONTROL STATE			
1970/1970 2000/10	remio					4.500,0001	Reales.	11	2 p	remio	os de á 60,000 Reales.	
1	>>	de.				750,000	33		22	>>	de á 50,000 »	
1	>>	de.			1	500,000	>>	100	4	>>	de á 40,000 »	
1	n	de.				375,000	>>		4	4	de á 30,000 »	
3	»	de á		1188		250 000	»	1	65	»	de á 25,000 »	
A	,,	de.		0.00		200,000	>		3	>>	de á 20,000 »	
5	»	de á	10		-	450,000	»	11	407	>>	de á 45,000 »	
2	>	de á				125,000	»		443	>>	de á 10,000 »	
2	»	de á			100	100,000	<b>&gt;&gt;</b>		623	>	deá 5,000 »	
11	»	de á			×	75,000	n	49	,732	»	de á 2,500 1,500 1,000 e	lc.

Total: 52 millomes y 10,000 reales. El primer sorteo está oficialmente fijado é irrevocablemente tendrá lugar los dias 14 y 15 de Julio de 1881,

cuyo prospecto oficial y billetes originales Medios à 40 id.

Enteros à 80 Reales. Cuartos à 20 id.

enviamos hasta á las regiones mas lejanas, anticipándonos el importe en billetes de banco, letras de cambio, sellos, monedas, etc.

Cada partícipe recibirá despues de cada sorteo la lista oficial de los premios. Por haber mucha demanda y por no ser grande la existencia, rogamos nos manden los pedidos á vuelta de correo.

J. & L. Frank, banqueros.

ESPENDEDURÍA PRINCIPAL DE LA DUCAL LOTERIA DE ESTADO

en BRUNSWICK (Alemania.) Cartas de España nos llegan en tres días á mas tardar. Hemos hecho arreglos con nuestros parrequianos para poder corresponderles en castelano, francés é inglés.

# PECTORAL DE AMACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor prepara-cion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Esputos de Sangre y Tisis. MEZULADO CON EL

# DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pul-

De venta en todas las Boticas y Droguerias. De venta en las principales farmacias y droguerias.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer v compañia, Barcelona.



Acudid á 5, Muñoz 5, ALICANTE. DONDE POR

sin entrada, ni aumento, ni ade lanto alguno se adquiere cualquier modelo de las legitimas maquinas para coser de la Companía Fabril

de Nueva York.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

## Gran surtido de ferreteria

Pernios de todos tamaños.

Visagras ó frontizas de todas dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 4 pulgada

Pasadores embutidos fuertes de todos ta-

Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sa

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio lillen Lopez, calle Mayor, números 43 ásy 47, Alicante

Camas inglesas, maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio.

Se recomiendan por sus bnitos ibujos. solidez y precios económicos.

Autonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 45 v 47 Alicante.

# los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas. Hachas. Garlopas. Cepillos. Junteras. Juillames. Tenazas. Alicates. Cortafrios. Visagras. Limas. Escofinas. gierras. Serruchos. Verdugos.

Compases. Terrajas. Trincadores. Ficheros. Saca bocados. Triángulos. Barrenas. Berbiquies. Fermones. Gubias. Roblones. Escuadras. Destornilladores. Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 43 45 y 47.

# PRODUCTOS DE LA FARMACIA DELPECH

PARIS. - 23, Rue du Bac, 23. - PARIS

CAPSULAS CON EXTRACTO ETERIZADO DE CUBEBA DELPECH Contra el catarro de la vejiga, la blenorragia y la blenorrea. Los médicos lo consideran como el verdadero calmante de las mucosas irritadas. — La Caja, 20 r. — Los D. Ricord, Voillemier, etc. lo prescriben especialmente.

EL SACARURO DE CUBEBA o GARROTILLO. — La Caja, 14 r. CAPSULAS DE EUCALYPTUS DELPECH se emplean con el mejor éxito en las enfermédades gias, jaquecas, gota y reumatismo. El EUCALYPTUS se prescribe tambien en jarabe, pasta, vino, linimento, cigarrillos. Bajo la forma de Alcoholatura, es excelente para curary desinfectar las liagas y para los sobrepartos. Capsulas, 12r.

PILDORAS DE PODOFILINA DELPECH Estreñimiento habitual. — Esta incomodidad tan penosa y tenaz, se combate con éxito con estas Pildoras. Su efecto es tan seguro que las recomiendan especialmente los médicos mas eminentes. — La Caja, fi r. MADRID. - POR MAYOR: Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, SORDO, 31.

Depósito en Alicante, D. J. C. Bellido.

# PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficáz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo orígen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha inpureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion com-pleta de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficaciapara regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salutífera en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

#### UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual plosee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícua morbosa refriega y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la esc rófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la paralísis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene síempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Cada caja de Pildoras y bote de Unquento van acompañadas de ámplias instrucciones

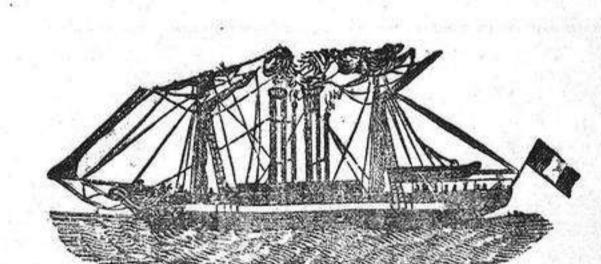
len español, relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en Cajas y botes por todas los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecímieeto cen-

tral, 533, Oxford Street, Londres.

Compañía Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE MALAGA Y CETTE. POR LOS VAPORES

Adela, Navidad, San José, Ville de Cette y Cataluña.



Salidas de Alicante todos los n ártes a las cinco de la tarde para VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT-VENDRES y CETTE y para CARTAGENA, ALMERIA y MALAGA.

Admiten carga y pasajeros para los puntos citados y vinos para PARIS (Gare Bercy) en combinacion con los ferro-carriles del MEDIÓDIA DE FRANCIA. Consignatarios, Sres. G. Revello é hijo, Calatrava 12.

LINEA DE VAPORES

# SEVILLAY MARSELLA. Segovia, Cuadra y compañia.

Servicio semanal fijo por los vapores

VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA. - Salidas de Alicante.

Los mártes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

# CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluse la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los y la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias -En Alicante, farmacias de Soler, plaza de San Cristóbal, 11, Bellido, Isabel II.

Dr. Morales.-Carretas, 39. principal.-Madrid.

# Quincalla.

Maletas. Sombrereras. Planchas vapor. Idem ordinarias. Grifos superiores. Ata-mantas. Bolsas de viaje. Sacos de noche. Caramañola. Tijeras. Cucharas. Cuchillos. Tenedores. Cucharones.

Corta plumas. Lancetas. Peines. Batidores. Gutaperchas. Petacas. Porta-monedas. Cepillos. Sombrillas. Bastones. Bujias. Hules. Plumeros.

Anteojos. Navajas. Petacas Antonio Guillen Lopez, calle Mayor,

SOCIÉTÉ ROUENNAISE Trasportes Marítimos por vapor

El Vapor KJOBENHAVN.

Servicio periódico entre España y Francia.



Saldrá el 5 del próximo Julio para Ronen, admitiendo carga para Paris (Gare Bercy) Via férrea; para fletes y demás condiciones, dirigirse á sus agentes los Sres. J. L. Raymondo y compañía. Puerta del Muelle, Alicante.